



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2016-MPSM.

Tarapoto, 19 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es tradición del municipio de San Martín reconocer públicamente los méritos de las personas e instituciones, residentes o visitantes, que destacan por sus propias acciones en el aniversario de la fundación de la ciudad de Tarapoto.

Que, el **Dr. LIONEL FLORES SÁNCHEZ**, constituye la Clínica San Martín, en la ciudad de Tarapoto, advirtiendo la necesidad de la urgente prestación de servicios privados de salud.

POR LO TANTO,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO:

Artículo 1º: CONDECORAR al **Dr. LIONEL FLORES SÁNCHEZ**, con la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE TARAPOTO**, en el marco de la celebración del bicentésimo trigésimo cuarto aniversario de la fundación española de la ciudad de Tarapoto; en consecuencia **ENTRÉGUESELE DIPLOMA DE HONOR**, y **PRESEA** como símbolo de reconocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WGI-A/MPSM.
WJPG-SG/MPSM.
C.e.
GM/MPSM.
SG/MPSM.
OAI/MPSM.
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Granel Jiménes
ALCALDE